

---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de junio de dos mil veintidós.


**TEECH/JIN-M-EX/001/2022  
y su acumulado TEECH/JIN-M-EX/002/2022.**

**Parte Actora:** Partidos Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional, a través de sus representantes acreditados ante el Consejo Municipal Electoral 106 Venustiano Carranza del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

**Autoridad Responsable:** Consejo Municipal Electoral 106 Venustiano Carranza del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a nueve de junio de dos mil veintidós, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Licenciada Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el ocho del mes y año en que se actúa; dictado por el **Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado; siendo las **15:40 quince horas con cuarenta minutos**, procedo a **notificar** en términos del citado acuerdo a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general, mediante **cédula de notificación** que se fija en los estrados físicos y electrónicos este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19", en concordancia con la cuestión previa II, emitidos por este Órgano Jurisdiccional Electoral; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **Doy fe.**

  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

COPA AUTORIZADA

TEECH/JIN-M-EX/001/2022  
y su acumulado TEECH/JIN-M-EX/002/2022

El seis de junio del dos mil veintidós, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Adriana Sarahi Jiménez López**, con fundamento en el artículo 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracciones III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta al Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio de remisión de documentación número SG-JAX-543/2022, de treinta de mayo del año en curso, remitido por Jaileen Hernández Ramírez, Actuaría adscrita a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, y recibido por el Oficial de Partes de este Órgano Colegiado vía mensajería, el día en que se da cuenta, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos, y anexo que lo acompaña, mismo que corresponde a los originales de los expedientes al rubro citados, constantes de 773 y 537 fojas útiles, respectivamente; lo anterior, para proveer lo que a Derecho corresponda **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; ocho de junio del dos mil veintidós.

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el oficio de cuenta; por medio del cual remite los originales de los expedientes TEECH/JIN-M-EX/001/2022 y su acumulado TEECH/JIN-M-EX/002/2022, promovidos por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional a través de sus Representantes Propietarios acreditados ante el Consejo Municipal Electoral de Venustiano Carranza, Chiapas; asimismo, solicita se le envíe el acuse de recibo del oficio de referencia a la cuenta de correo electrónico [acuses.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:acuses.salaxalapa@te.gob.mx), y posteriormente el original a la sede de esa Sala Regional; y con las constancias que obran en los autos del presente expediente, se advierte que la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fecha doce de mayo del año en curso, resolvió el juicio **SX-JRC-20/2022**, promovido por el Partido Político Revolucionario Institucional a través de su Representante Propietario; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7,

fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia, **SE ACUERDA:** -----

--- **Primero.- Téngase por recibido** el oficio y los expedientes de cuenta; en consecuencia, agréguese el presente a los autos de los mismos, para que obren como corresponda.-----

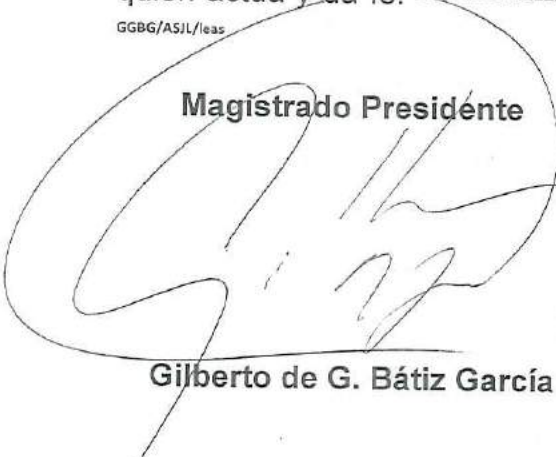
--- **Segundo.** Se **declara** que la sentencia de mérito ha **quedado firme** para todos los efectos legales conducentes, asimismo, **remítase** el presente expediente al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido, previas anotaciones que se realizan en el Libro de Gobierno; Finalmente, envíese a la Autoridad oficiante el respectivo acuse de recibo en los términos solicitados.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad;** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe.-----

GGBG/ASJL/leas

**Magistrado Presidente**

  
**Gilberto de G. Bátiz García**



**Subsecretaria General en funciones de  
Secretaria General por Ministerio de Ley**

  
**Adriana Sarahi Jiménez López**